



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

**RESOLUCIÓN Núm. 42
"Por medio de la cual se conceden vacaciones"**

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que el empleado **JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO**, identificado con la **C.C. No. 1.002.547.673 de Manizales-Caldas**, quien se desempeña como **OFICIAL MAYOR** al servicio de este Juzgado, tiene derecho a vacaciones por haber laborado entre el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el veinte (20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).
2. Que en virtud de lo anterior, el empleado judicial solicita se le conceda el disfrute de las vacaciones por el término de veinticinco (25) días, contados a partir del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
3. Que para el efecto, se cuenta con la Constancia No. 1726-2025 del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, donde manifiesta que el empleado **JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO** no le han pagado ningún valor por concepto de vacaciones, ni prima de vacaciones, por el periodo de causación del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el veinte (20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).
4. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y pagos la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales emitió certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0846 para las vacaciones del mencionado empleado.
5. Que en razón de lo anterior, el Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de

Seguridad de La Dorada, Caldas, concederá el disfrute del período de vacaciones al empleado **JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO**, por veinticinco (25) días corridos, a partir del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER al empleado **JUAN DAVID LONDOÑO GIRALDO**, identificado con la **C.C. No. 1.002.547.673 de Manizales-Caldas**, quien se desempeña como **OFICIAL MAYOR EN DESCONGESTIÓN** del **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS**, derecho a disfrutar de veinticinco (25) días corridos de vacaciones -por servicios prestados a la Rama Judicial entre el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el veinte (20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)-, desde el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

SEGUNDO. - NOTIFICAR esta decisión al interesado y agregar copia de este acto a la hoja de vida de la misma.

TERCERO. - REMITIR copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.

Dada en Manizales – Caldas, el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
Juez